

## Adualizar en pag meb seram

# GOBIERNO NACIONAL

### RESOLUCIÓN Nº 112.-

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL APARTADO "PARA PLANTINES" DEL NUMERAL XI DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SENAVE Nº 913/16 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS NORMAS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS Y PLANTINES DE ESPECIES FORESTALES", DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2016".

-1-

Asunción, 17 de febrero de 2017.

#### VISTO:

La Resolución SENAVE N° 913/16 de fecha 14 de octubre de 2016; el Memorando DISE N° 539/16 de fecha 04 de noviembre del 2016, de la Dirección de Semillas; el Memorando DCS N° 341 de fecha 16 de diciembre del 2016, del Departamento de Certificación de Semillas; el Dictamen N° 141/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución SENAVE Nº 913/16 de fecha 14 de octubre de 2016, se aprueban las normas para la producción y comercialización de semillas y plantines de especies forestales por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Memorando DISE N° 539/16 de fecha 04 de noviembre del 2016, la Dirección de Semillas del SENAVE solicita la modificación de la Resolución SENAVE N° 913 de fecha 14 de octubre del 2016, en su numeral XI "*Etiquetado*", debiendo referenciarse la cantidad máxima hasta 5.000 unidades en el etiquetado para plantines.

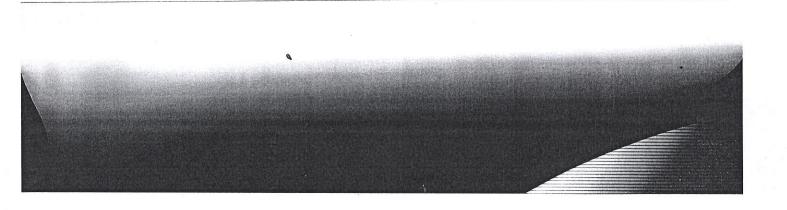
Que, por Memorando DCS N° 341 de fecha 16 de diciembre del 2016, el Departamento de Certificación de Semillas expresa en cuanto el pedido de modificación de la Resolución SENAVE N° 913/16 de fecha 14 de octubre del 2016, que la misma se debe a que en la Resolución SENAVE N° 842/16 de fecha 21 de setiembre del 2016 se establecen los montos a percibir por la prestación de servicios sobre una cantidad máxima de 5.000 unidades, y a fin de evitar confusión al usuario se busca unificar la cantidad máxima de plantines por lotes.

Que, por Providencia N° 176/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 141/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para modificar la Resolución SENAVE N° 913/16 de fecha 14 de octubre del 2016, conforme a la propuesta de la Dirección de Semillas.

Que, la Ley N° 2.459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", establece Artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Humaitá 145. Edificio Planeta 1. Piso 15.









#### RESOLUCIÓN Nº 112.-

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL APARTADO "PARA PLANTINES" DEL NUMERAL XI DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SENAVE Nº 913/16 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS NORMAS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS Y PLANTINES DE ESPECIES FORESTALES", DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2016".

-2-

#### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

#### EL PRESIDENTÉ DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, el apartado "Para Plantines" del numeral XI del Anexo de la Resolución SENAVE Nº 913/16 "Por la cual se aprueban las normas para la producción y comercialización de semillas y plantines de especies forestales", de fecha 14 de octubre de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

"XI. ETIQUETADO: Para el etiquetado se procederá de la siguiente manera: Para plantines: Por lote de hasta 5.000 unidades, los plantines pueden estar contenidos en tubetes en bandejas, macetas u otros detallando:

- 1. Nombre del productor
- 2. Número de RNPS
- 3. Nombre científico
- 4. Nombre común
- 5. Clasificación de plantín
- 6. Lote".

Artículo 2°.- RATIFICAR, la Resolución SENAVE N° 913/16, de fecha 14 de octubre de 2016, en todos sus demás términos.

Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

OC/cp/dr

ES COPIA

ING. AGR. CARMÉLO PERALTA

SECRETARIO GENERAL

